

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/CUA/hrm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 17  
DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y GABRIELA NOEMÍ  
VILLARROEL RAMÍREZ OCÉANOS FILM  
E.I.R.L EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS,  
ÁMBITO DANZA, MODALIDAD DE  
DIFUSIÓN, CONVOCATORIA 2017 DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 2972 14.11.2017

Santiago,

#### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1202, del 20 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 409856**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas, Ámbito Danza, Modalidad de Difusión, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 958, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 277 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 409856**, cuyo Responsable es Gabriela Noemí Villarroel Ramírez Océanos Film E.I.R.L, representada legalmente por doña Gabriela Villarroel Ramírez, procediéndose con fecha 17 de marzo de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1202, de 20 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 22 de agosto y de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 17 de octubre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 17 de octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 409856**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Danza, Modalidad de Difusión, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE ARTES ESCENICAS  
ÁMBITO DANZA  
MODALIDAD DIFUSION  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Gabriela Noemí Villarroel Ramírez Océanos Film E.I.R.L, rol único tributario N° 76.422.417-5, representada legalmente por doña Gabriela Villarroel Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados(as) en Mac Iver N°524, Depto. 702, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de Artes Escénicas, Ámbito Danza, Modalidad de Difusión, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria, formalizado por la Resolución Exenta N°0277, de 2017, de este Servicio.

En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 409856** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de marzo de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1202, de 20 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 22 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación de participantes del equipo de trabajo

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a la renuncia de don Edison Cajas González debido a incompatibilidades horarias afectando la coordinación del equipo, siendo reemplazado por don Cristóbal Sobera Jiménez para el rol de Guionista, director y realizador audiovisual (fotografía y cámara) quien cuenta con competencias y experiencia necesaria para cumplir con todas las actividades consideradas en el proyecto. Adjunto a la solicitud se encuentra la carta de renuncia, carta de compromiso y currículo correspondiente.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, reemplazando a don Edison Cajas González por don Cristóbal Sobera Jiménez de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 22 de agosto de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de marzo de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1202, de 20 de marzo 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Gabriela Villarroel Ramírez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Estatuto de Constitución de Sociedad de registro electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 03 de septiembre de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, con fecha 09 de marzo de 2017; y certificado de estatuto actualizado emitido por el Ministerio de Economía con fecha 09 de marzo de 2017

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA ÚRZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**GABRIELA VILLARROEL RAMÍREZ**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CJM/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1202, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto Mac Iver N°524, Depto. 702, comuna de Santiago, ciudad de Santiago